



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

## INFORMACION PARA EL PASE A LA FASE DE CONTRATO DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 63/2006 POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (Actualizada a 11/05/2011)

En el caso de los becarios FPU y FPI, las convocatorias prevén la suspensión de los efectos de la beca a aquellos beneficiarios que hayan superado el periodo de 24 meses de beca y no hayan sido contratados por no estar en posesión del DEA o Máster, ni hayan obtenido la evaluación sustitutiva prevista en el RD 63/2006. Esta interrupción de hasta 4 meses no comporta retribución, ni amplía el periodo de contrato y daría paso a la cancelación de la beca si en el citado plazo no se obtiene el DEA o Master oficial.

Si se prevé que no pudiera obtener el título de DEA o Máster en el plazo establecido, el beneficiario podrá instar la evaluación sustitutiva. Pueden encontrar más información acerca del citado procedimiento en nuestra web <http://investigacion.ugr.es/pages/rhh/bannerinfobec>

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El personal investigador en formación en fase de beca (FPU, FPI, Predoctorales de convocatorias de la Junta de Andalucía y Plan Propio de Investigación), presentarán en este Vicerrectorado su solicitud de pase a contrato en prácticas, en el modelo que figura como anexo, en el MES ANTERIOR a la finalización de su periodo de 24 meses de beca. A dicha solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- Copia del DEA o Máster y del título de la licenciatura compulsados
- DNI (sólo becarios FPI)
- Número de la Seguridad Social (sólo becarios FPI)
- Datos bancarios (sólo becarios FPI)

En el día en que debe procederse a la firma del contrato, los solicitantes deberán personarse en este Vicerrectorado. La duración del contrato en prácticas será por el tiempo que resta para alcanzar los 48 meses entre el periodo de beca y el de contrato. El personal investigador en formación nacional de países de fuera de la Unión Europea podrá acceder a la situación de contrato en prácticas con el permiso de estudios en vigor. No se precisa por tanto el pase a residencia y trabajo para ser contratado. En todo caso deberán presentar el permiso de estancia por estudios en vigor y asegurar su renovación en los plazos establecidos.

Los perjuicios que pueda ocasionar a los interesados la no continuidad entre beca y contrato, en el caso de que no se produzca esta petición en el plazo citado, recaen exclusivamente en el beneficiario, dado que la firma de los contratos no podrá tener efectos retroactivos.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política Científica e  
Investigación

**SOLICITUD DE PASE A CONTRATO EN PRÁCTICAS EN APLICACIÓN DEL RD 63/2006  
DE 27 DE ENERO (ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

TELEFONO:

TIPO DE BECA:

REFERENCIA DE LA BECA:

FECHA DE INICIO DE BECA:

FECHA DE OBTENCIÓN DEL DEA O MASTER:

DECLARA que está en posesión del título de DEA o Máster, por lo que SOLICITA el pase a contrato en prácticas en aplicación del RD 63/2006 de 27 de enero, para lo que adjunto la siguiente documentación:

- ☐ Copia del DEA o Máster y del título de la licenciatura, compulsados
- ☐ Copia del DNI
- ☐ Número de la Seguridad Social
- ☐ Datos bancarios

Granada, a                      de                      de

Fdo.:

**SRA. VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA E INVESTIGACIÓN**